UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 011 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 17 ENE. 2013

Vista la documentación sobre suscripción de convenio con el Seguro Social de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa. Son fines de la universidad formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente con alta calidad académica y extender y proyectar su acción académica y cultural hacia la comunidad;

Que, el Seguro Social de Salud-ESSALUD es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable. Tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación y rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la seguridad social en salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Seguro Social de Salud acordaron suscribir un convenio con el objetivo de contribuir a la formación, adiestramiento y actualización de los recursos humanos propendiendo a su especialización y competencia en los campos de la ciencia y la salud, y desarrollar el intercambio científico, tecnológico y de actividades culturales;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso r) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 08 de enero de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Seguro Social de Salud-ESSALUD, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. EDUALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

C.C.
Archivo/oegj.